

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30594 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 bis de la Ley Concursal,

Anuncia

1.º Que en el procedimiento número 919/09, NIG: 26089 42 1 2009 0005662, Auto de fecha 7 de octubre de 2015 se ha acordado la conclusión del concurso seguido sobre PORTUES, SOCIEDAD COOPERATIVA, con CIF F-26357780. Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2.º Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3.º La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4.º Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de PORTUES, SOCIEDAD COOPERATIVA, con CIF F-26357780, cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5.º A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el "BOE".

Logroño, 7 de octubre de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150044610-1